

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de febrero de 2016.

Asunto: Punto de Acuerdo

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

588-399LX111

El que suscribe C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choápam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**; Por el que esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura exhorta de forma respetuosa al Congreso de la Unión así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que estudie y analice el contenido del artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al uso de su lengua en todos los espacios públicos, incluidos los espacios radiofónicos y todos los medios masivos de comunicación. Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las lenguas maternas si entendemos por ello las lenguas indígenas son la expresión más visible de la diversidad cultural de los pueblos originarios y son además la esencia de su identidad, por lo que la amenaza real de que las lenguas desaparezcan, comprometen sus propias posibilidades de sobrevivencia.

En esas circunstancias, se vuelve un imperativo ético de todos los actores de la sociedad promover acciones tendientes a revitalizar las lenguas de las comunidades indígenas, porque en cada lengua que se extingue, se pierde todo un mundo cultural y formas de conocimiento. Por supuesto, no se trata de asumir una posición romántica con relación a las lenguas y culturas indígenas, sino de encarar los desafíos de un mundo global que no pueden seguirse soslayando.

En el marco del Día Internacional de la Lengua Materna que este 2016 tiene como lema: Educación de calidad, lengua(s) de instrucción y resultados del aprendizaje es preciso señalar que nuestro estado de Oaxaca es la Entidad Federativa con la mayor diversidad étnica y cultural y lingüística de México. Esta diversidad se expresa en la presencia de sus 15 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 1'203,150 personas hablan alguna lengua indígena, lo que constituye el 33.75% de la población de tres años y más; asimismo, el 58% se autoadscribe como perteneciente a alguno de dichos pueblos.

Este tema pone de relieve la importancia de las lenguas maternas para la educación de calidad y la diversidad lingüística a la hora de avanzar en la aplicación de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El plurilingüismo es esencial para la consecución de estos objetivos y para el logro de la Agenda 2030 en su conjunto, desde lo relativo al crecimiento, el empleo y la salud hasta el consumo y la producción sostenibles y el cambio climático.

La UNESCO otorga la misma importancia a la promoción de la diversidad lingüística en Internet, apoyando los contenidos locales pertinentes y fomentando la adquisición de competencias básicas en materia de información y medios de comunicación. A través del proyecto Sistemas de Conocimiento Locales e Indígenas, la UNESCO destaca la importancia de las lenguas maternas y locales como medios para salvaguardar y compartir las culturas y los conocimientos indígenas, que son grandes minas de sabiduría.

Sin embargo pasar del objetivo a la concreción de metas en todos los ámbitos de la vida pública para asumir críticamente los dominios de nuestra diversidad cultural requiere la creación de espacios interculturales que posibiliten la convivencia de nuestras diferencias y especificidades, espacios que tengan como fin estratégico el desarrollo de competencias y habilidades interculturales que favorezcan el diálogo intercultural.

Sin embargo vemos con preocupación que contrario a las posibilidades de equidad e inclusión en todos los ámbitos, aún desde el reconocimiento jurídico a la diversidad cultural, se siguen realizando acciones y aprobando legislaciones que comprometen seriamente el derecho de los pueblos indígenas a vivir y preservar sus lenguas y culturas.

La lucha por contrarrestar la profunda discriminación que aún prevalece en los espacios públicos de la sociedad frente a los hablantes de lenguas indígenas la podemos ejemplificar con la campaña "Artistas contra la discriminación lingüística" encabezada por el poeta y comunicador Mardonio Carballo, comunicador Náhuatl originario de la comunidad de Chicontepec, Veracruz quien afirma "Hay que hacerle frente a la discriminación, en un país donde se hablan más de 60 lenguas sea sólo una la que se vea reflejada en los medios masivos de comunicación. México no es sólo castellano". Y solo podrá hacerse uso de la lengua indígena en transmisiones que operen bajo las concesiones de radio de uso social indígena.

Esto atendiendo a lo dispuesto y contenido en el artículo 230 de la Ley federal de telecomunicaciones y Radiodifusión que obliga a los concesionarios de radiodifusión a realizar sus transmisiones en el "idioma nacional", restringiendo el uso de lenguas indígenas exclusivamente a aquéllos concesionarios de uso social indígena.

Por lo anterior diversas radiodifusoras y activistas afirmaron que dicha restricción resulta discriminatoria y contraria al derecho a la libertad de expresión, en tanto, por un lado, se impide a un sector de la población indígena que no habita en sus comunidades a acceder a información y contenidos en su lengua y por el otro, se impide a quienes hablan lenguas indígenas, a difundir su lengua en los medios de comunicación no indígenas, por ello el poeta y comunicador Mardonio Carballo Interpuso juicio de amparo en contra de esta disposición, recurso que fue resuelto por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) misma que resolvió que; establecer el uso exclusivo o preferente del idioma español en las concesiones de radiodifusión es inconstitucional, porque la Carta Magna no reconoce una sola lengua "nacional".

Además dicha resolución argumenta que el artículo impugnado no respeta lo establecido en la Constitución en el sentido de que el Estado debe facilitar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de

comunicación, como lo prevé la Carta Magna. Indica además que la composición multicultural de la nación es una realidad. "La evidencia de su lenta extinción demanda, sin duda, la adopción de medidas positivas para preservar y enriquecer las lenguas indígenas".

En el amparo señala que el hecho de que la Constitución "evite dar al castellano el rango de lengua nacional y reconocer a las lenguas indígenas como nacionales", tuvo como objeto otorgar pleno reconocimiento a la diversidad cultural del país, que se refleja en la existencia de 68 lenguas indígenas.

Es así que en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas no puedo dejar de exigir el derecho colectivo de los pueblos y comunidades indígenas para expresarse a través de sus propias lenguas y hacer uso de todos los espacios públicos sin limitación alguna y en este caso hacer efectivo su derecho al espacio radioeléctrico mexicano en todas las modalidades y no únicamente en aquellas concesiones que sean de uso social indígena.

En un país que tiene reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas y que poco a poco logra hacer visible en su multiculturalidad debe abrir, no cerrar, debe incentivar la visibilización de los múltiples rostros que cada vez se ocultan menos o que cada vez son más difíciles de ocultar, porque están dispuestos a ganar sus espacios con sus valores propios.

Si este día Internacional de la Lengua Materna tiene como objetivo promover el multilingüismo y la diversidad cultural, debemos de iniciar por crear una conciencia legislativa de respeto y entendimiento, que además legisle siempre desde una perspectiva intercultural, que reconozca plenamente la posibilidad del ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los y los integrantes de pueblos indígenas, como legisladores debemos tener no solo el deber moral si no el compromiso social de impulsar más allá de los discursos el respeto pleno a la diversidad cultural y como un elemento indispensable de esta, el ejercicio de los derechos lingüísticos, aún si esto significa rebatir y señalar los errores de legislaciones que atentan contra uno de los pilares de la cultura de los pueblos indígenas, la lengua materna.

Es por ello que en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna conmemorado cada 21 de febrero, someto esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura exhorta de forma respetuosa al Congreso de la Unión así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que estudie y analice el contenido del artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al uso de su lengua en todos los espacios públicos, incluidos los espacios radiofónicos y todos los medios masivos de comunicación.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS

EXP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ